



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO
DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**AMPLIACION C.I.A.M. PARA
HABILITACION CENTRO DIA**

DECRETO ALCALDICIO N°5482/

QUILLÓN, 14 OCT 2022

VISTOS:

1. Memorándum N° 427 de fecha 29.12.2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Correo electrónico de fecha 05.01.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.919 de fecha 13.08.2021, que aprueba llamado a licitación pública denominado **Ampliación C.I.A.M. para Habilitación Centro Día;**
4. Licitación publica ID N° 5040-11-LE21;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.619 de fecha 23.11.2021, que declara inadmisibles licitación pública ID N° 5040-11-LE21 y autoriza trato directo con el proveedor Esteban Stamoulis Carrasco;
6. Contrato de Ejecución de Obra Ampliación C.I.A.M. para Habilitación Centro Día;
7. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
8. Acta de entrega de terreno con fecha 11.04.2022;
9. Decreto Alcaldicio N°2.001 de fecha 21.04.2022, que Aprueba Paralización Parcial de Obras.
10. Permiso Edificación N°153, Ampliación C.I.A.M. para habilitación Centro Día de fecha 05.08.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°4.234 de fecha 12.08.2022, que Levanta Paralización de Obras.
12. Carta ingresada por empresa con fecha 13.10.2022, que solicita Aumento de plazo de la obra.
13. Informe Técnico N° 049/2022 de fecha 13.10.2022, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;

Decreto Alcaldicio N° de fecha del 2022.-



18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
19. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal del año 2022;
20. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2021, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO.**, RUT N°13.103.411-3 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°5040-11LE21, denominada "**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA AMPLIACION CIAM PARA HABILITACION CENTRO DIA**", por un monto de **\$20.999.999.-** (veinte millones novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUEBÁSE**, Aumento de plazo de la obra "**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA AMPLIACION CIAM PARA HABILITACION CENTRO DIA**" suscrito con la Empresa con fecha 20 de diciembre de 2022, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS CARRASCO RUT N°13.103.411-3** y la I. Municipalidad de Quillón.
2. **OTORGUESE**, un Plazo de **35 días Corridos**, a partir del 15 de octubre del año 2022, según lo estipulado en el punto N°23 de las Bases administrativas normas generales para licitación y contratación de Edificación, dicese el párrafo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, salvo fuerza mayor o caso fortuito y que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista, **fecha de término de la obra modificada 19 de noviembre del 2022.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE